



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2022-MPA-“A”

Ayabaca, 14 de julio del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la acotada norma municipal en su artículo VIII del Título Preliminar señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes políticos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Ayabaca reconocer, agradecer y valorar la visita de distinguidas personalidades y representantes de instituciones nacionales e internacionales hacia nuestra provincia;

Que, en ocasión de contar con la grata visita del representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Calvas, Provincia de Loja - Ecuador, es meritorio extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad que nos honra con su presencia en nuestra provincia;

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VISITANTE HUÉSPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO** al **DR. ALEX PADILLA TORRES – ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN DE CALVAS, PROVINCIA DE LOJA - ECUADOR**, por su grata visita a esta Provincia de Ayabaca, tierra Santa del Señor Cautivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR** la presente Resolución de Alcaldía al **DR. ALEX PADILLA TORRES – ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN DE CALVAS, PROVINCIA DE LOJA - ECUADOR** en ceremonia pública, como muestra de reconocimiento del pueblo Ayabaquino.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo  
ALCALDE

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe